

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N°03-2021-CMDPN-F

Pueblo Nuevo, 26 de enero del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de enero del 2021, El Informe N°012-2021-JUTT-MDPN-F, de fecha 15 de enero del 2021, emitido por la jefe de la Unidad de Transito y Transportes; Opinión Legal N°022-2021-AL-MDPN-F, de fecha 22 de enero del 2021, respecto a propuesta de Ordenanza Municipal que promueve la ruta para tránsito urbano interprovincial, y;

CONSIDERANDO:

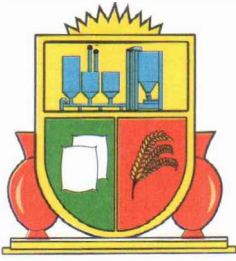
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por la Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local; son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno expedidos por el Concejo Municipal, en base a la potencial exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley enunciada en el acápite anterior señala que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Informe N°012-2021-JUTT-MDPN-F, de fecha 15 de enero del 2021, emitido por la Jefe de la Unidad de Tránsito y Transportes, teniendo en cuenta la problemática que se tiene debido al ingreso de buses de las empresas que prestan servicio de transportes de personas por las principales calles del distrito de Pueblo Nuevo, se alcanza propuesta de ordenanza que regula la ruta de tránsito urbano interprovincial.

Que, con Opinión Legal N°022-2021-AL-MDPN-F, de fecha 22 de enero del 2021, la jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta el Informe N°012-2021-JUTT-MDPN-F, concluye opinando que: conforme lo regular el inciso 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 elévese a sesión de concejo lo petitionado por la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



Jefa de la Unidad e Transportes , en relación a la ruta alterna de transportes de buses de pasajeros

Que, lo actuado referido en el párrafo precedente fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal para las deliberaciones y aportes , las mismas que corren en el Libro de Actas de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de enero del 2021 , con el voto favorable de los señores regidores: Ignacio Juárez Silva, Ángel David Yovera Acosta, Carlos Jesús Macalopú Piscoya, Juddy Yannet Segura Fernández y Marcos Alexander Chanamé Juárez, el Pleno del Concejo acordó por **UNANIMIDAD**, en cumplimiento de las facultades otorgadas por el Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades referente a las atribuciones del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la devolución del Informe N°012-2021-JUTT-MDPN-F y actuados , emitido por la Unidad de Tránsito y Transportes , para su aclaración y ampliación , respecto a la ruta de vehículos interprovinciales propuesta, a fin de que sea tratado en próxima sesión de concejo.

ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR a la Secretaria General Notifique al área correspondiente para su cumplimiento según lo indicado en el presente acuerdo

ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR a Unidad de Sistemas e Informática la publicación y difusión en la pagina web www.munipueblonuevo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche
ALCALDE